

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2.020).

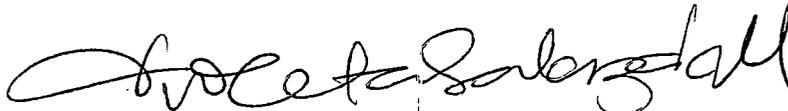
Auto No. 804
Ref. 2018-00520-00

Una vez revisado el presente proceso, se observa que se designó curador Ad Litem para representar a la parte demandada, no obstante hasta la fecha no se ha notificado, por tanto habrá de requerírsele, en consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

1. REQUERIR al Auxiliar de la Justicia **MIRIAN ROCIO RAMOS YELA**, nombrada como Curador – Ad Litem en el presente proceso mediante auto No. 309 de fecha 03 de febrero de 2020, para que acuda a notificarse personalmente, so pena de hacerse acreedora de las sanciones de ley. Para ello se le concede el término de cinco (5) días, una vez recibida la respectiva comunicación.

Notifíquese,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En estado N° 041 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.
Santiago de Cali, 01 de julio de 2020

MARILIN PARRA VARGAS
Secretario